

ACUERDO N° 230 - 12

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**Considerando:**

- Que** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, establece que a los ministros y ministras de Estado, además de las atribuciones determinadas en la ley, les corresponde "*ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";
- Que** el artículo 227 de este mismo ordenamiento, prescribe: "*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que** por medio del Acuerdo Ministerial N° 020-12 de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Educación, acorde a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Que** el artículo 18, numeral 3, de este Estatuto, establece las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Calidad Educativa, entre las cuales consta la de orientar establecer lineamientos para la difusión y utilización de estrategias e insumos pedagógicos para mejorar la enseñanza en el Sistema educativo Nacional;
- Que** la Secretaría Nacional de Planificación SENPLADES, emitió dictamen favorable, calificando a Teleducación como Proyecto de Inversión; y,
- Que** es deber de esta Secretaría de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales j), t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

 **Art. 1.- DISPONER** que la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa ejecute el Proyecto de Teleducación.

**Art. 2.- DISPONER** que la Subsecretaria de Calidad y Equidad Educativa establezca orientaciones pedagógicas para el proceso de enseñanza-aprendizaje y que las entregue a la Dirección Nacional de Comunicación Social, para que esta diseñe productos educomunicativos.

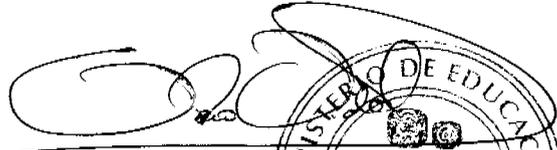
**Art. 3.- DISPONER** que el Viceministerio de Educación apruebe las orientaciones pedagógicas y establezca lineamientos para los productos educomunicativos del Ministerio de Educación.

**Art. 4.- DEROGAR** el Acuerdo Ministerial N° 219-12 de 23 de marzo de 2012.

**Disposición final.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **10 ABR. 2012**

  
PCE / ATD / CCF

  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

